

1. OBJETO

Establecer las directrices y requisitos de seguridad que deben ser cumplidos por los proveedores de Grupo Lamaginere, asegurando la protección de los activos de información que sean accesibles o tratados por terceras partes, y mantener el nivel acordado de prestación de servicios conforme a los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) y cláusulas contractuales.

2. ALCANCE

Aplica a todos los proveedores actuales y futuros, incluyendo contratistas, subcontratistas, consultores o socios tecnológicos que presten servicios que involucren acceso, tratamiento, almacenamiento, procesamiento o transferencia de información de Grupo Lamaginere, ya sea en entornos físicos o digitales.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE SEGURIDAD

- Evaluar los riesgos asociados a cada proveedor antes de iniciar una relación contractual (incluyendo análisis BIA si aplica).
- Formalizar acuerdos con cláusulas específicas de seguridad (confidencialidad, ANS, gestión de incidentes, continuidad de negocio, subcontratación).
- Aplicar controles técnicos, administrativos y legales que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- Supervisar, auditar y reevaluar periódicamente el cumplimiento del proveedor.

4. RESPONSABILIDADES

- Responsable de Seguridad de la Información: Validar los requisitos de seguridad aplicables antes de la contratación y durante la vigencia del servicio.
- Área de Compras y Jurídico: Incluir cláusulas de seguridad y ANS en los contratos; gestionar condiciones de rescisión por incumplimiento.
- Área TIC: Controlar accesos, gestionar configuraciones seguras y validar la entrega segura de servicios tecnológicos.
- Líder del Proceso: Evaluar riesgos específicos del proveedor y coordinar revisiones funcionales del servicio.

5. SEGURIDAD EN LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

5.1. Contratación

Los proveedores se homologan según el procedimiento [PCCA004](#). Se pueden incorporar cláusulas de confidencialidad, privacidad y niveles de servicio.

Asimismo, se valorarán positivamente las certificaciones (ej: ISO/IEC 27001, 27017, 27018).

5.2. Control de acceso

Solo se concederá acceso a la información estrictamente necesaria, bajo el principio de mínimo privilegio. Los accesos remotos serán autorizados únicamente mediante canales seguros (VPN, SFTP, SSH con MFA) y toda conexión será registrada, auditada y revisada periódicamente.

5.3. Protección física

El acceso a instalaciones de Grupo Lamaignere por parte del proveedor requiere acompañamiento, registro y control. Se aplicarán protocolos de seguridad física para salas de servidores, almacenes de activos o cualquier área crítica.

5.4 Subcontratación

Toda subcontratación deberá ser comunicada y aprobada expresamente por Grupo Lamaignere. Los subcontratistas estarán sujetos a los mismos niveles de control y obligaciones que el proveedor original.

5.5 Gestión de cambios

Cualquier cambio en el servicio deberá ser aprobado mediante el procedimiento formal de Gestión de Cambios ([PC-SI/003](#)). Se evaluará el impacto en los activos de información, privacidad y continuidad de negocio.

5.6 Monitoreo y revisión

El área TIC incluirá los servicios de terceros en su sistema de monitoreo para asegurar disponibilidad, rendimiento y capacidad.

5.7 Seguridad en la instalación y configuración

Todo equipo, software o sistema instalado por terceros será configurado conforme a las políticas de seguridad y validado por el Departamento de Innovación y Sistemas.

Se requerirá documentación técnica de configuración y evidencia de pruebas.

5.8 Incidentes y continuidad

Todo incidente deberá ser reportado a Grupo Lamaignere en un plazo máximo de 2 horas.

Se mantendrán canales formales para la notificación y respuesta de incidentes, incluyendo contacto directo 24/7.

5.9 Intercambio seguro de información

Toda información intercambiada con proveedores se protegerá mediante cifrado.

Se utilizarán medios seguros aprobados para transmisión, tales como plataformas certificadas, VPN o correos cifrados

6. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se conservará evidencia de evaluaciones, contratos, ANS, acuerdos de confidencialidad y reportes de incidentes durante el tiempo legal establecido o mientras la relación contractual esté vigente.

7. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Grupo Lamaignere informará a los proveedores sobre esta política al momento de iniciar la relación contractual.

Se realizan evaluaciones anuales de homologación de proveedores, además de la posibilidad de una reevaluación de condiciones de seguridad cada vez que haya una ampliación del alcance del servicio o cambios tecnológicos relevantes.

8. VIGENCIA Y APROBACIÓN

Esta política entra en vigor a partir del 3 de noviembre de 2025, tras su aprobación por la Dirección, y su cumplimiento es obligatorio para todos los proveedores de Grupo Lamaignere.